



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE SENTENCIA No. 281, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2019-00103-00.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 8.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO EXCEPCIÓN PREVIA CUADERNO 2	\$ 500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO EXCEPCIÓN PREVIA CUADERNO 4	\$ 500.000.00
HONORARIOS PERITO	<u>\$ 3.000.000</u>
TOTAL	<u>\$ 12.000.000,00</u>

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO
EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf60ce4671aef46eb5e2faa031ccc308c7ab68485a0205e3338e118eb79835f**

Documento generado en 26/10/2022 09:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>